

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAUL ESTRADA DAY, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de abril de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo

mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## **II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10 fracción II y 25 fracción XVIII la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente Instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Zacatecas.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III.** Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV.** Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII.** Los Servicios de Salud de Zacatecas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,436,165.72	\$0.00	<b>\$10,436,165.72</b>
<b>TOTAL</b>	\$10,436,165.72	\$0.00	<b>\$10,436,165.72</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,753,868.33				\$2,222,693.57			\$2,459,603.82			\$10,436,165.72
<b>ACUMULADO</b>			\$5,753,868.33				\$2,222,693.57			\$2,459,603.82			\$10,436,165.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 32 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,476,415.72
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$544,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,436,165.72</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



SECRETARÍA DE SALUD

**SALUD**

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

**Autorizó**

**Vo. Bo.**

..... 16 .....

17

..... 18 .....

Director de Administración

..... 19 .....

Secretario de Salud    MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE ZACATECAS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: ZACATECAS**

**No. de Unidades Beneficiadas: 12 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III.**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0045	SAN LUIS DE CUSTIQUE (SEDE)	909	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0022	HUISCOLCO	632			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0003	AGUACATE DE ABAJO	375			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0004	AGUACATE DE ARRIBA	124			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0031	COLONIA PEDRO RAYGOZA (LOS SAUCES)	290			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0011	FRANCISCO I. MADERO (RANCHO DEL PADRE)	98			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0015	LA LABOR DE ABAJO (LA LABOR DE ABAJO Y DE ARRIBA)	60			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0020	OJO DE AGUA DE LOS SOLIS	89			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	044	Tabasco	0007	LA CANTERA	63			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012742	Tipo 2007 II	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0023	PEDRO RAYGOZA (GUADALUPE)	28			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>2,668</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	051	Villa de Cos	0031	FELIPE CARRILLO PUERTO (CARRILLO) (SEDE)	211			Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	051	Villa de Cos	0003	AGUA NUEVA	194	HOSP. GRAL. FRESNILLO				
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	051	Villa de Cos	0004	ALDEA DE CODORNICES (JESUS MARIA)	234	HOSP. GRAL. FRESNILLO				
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	026	Mazapil	0022	CONCEPCION DE LA NORMA	196	HOSP. GRAL. FRESNILLO				
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	051	Villa de Cos	0077	CAP. Y PROF. URSULO A. GARCIA (EL CASTAÑON)	37	HOSP. GRAL. FRESNILLO				
ZSSSA012713	Tipo 2007 I	051	Villa de Cos	0019	CERVANTES	526	HOSP. GRAL. FRESNILLO				
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,398</b>	<b>3</b>	<b>0</b>			
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0043	SANTA INES	725	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0019	MINILLAS	151			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0022	OJO DE AGUA DEL PROGRESO (OJO DE AGUA)	315			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0026	PASO DE MENDEZ	1,010			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0037	COLONIA SAN ISIDRO	800			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0044	SANTA TERESA (SEDE)	113			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0069	OJO SECO	127			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0058	BARRIO DE LA MORADILLA (LA MORADILLA)	90			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0041	SANTA CRUZ DE PIEDRAS CARGADAS	73			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0020	MONTE GRANDE	83			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012725	Tipo 2007 II	012	Genaro Codina	0032	LA SALADITA	63			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>3,550</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	032	Morelos	0014	LAS PILAS (SEDE)	1,129	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	032	Morelos	0012	NORIA DE GRINGOS	159			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	037	Pánuco	0025	SAN JOSE DE LA ERA	192			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	037	Pánuco	0017	LOS POZOS	565			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	037	Pánuco	0013	MULEROS	487			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA012754	Tipo 2007 II	037	Pánuco	0008	LAGUNA SECA	1,302			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>3,834</b>	<b>4</b>	<b>0</b>			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	040	Sain Alto	0016	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	1,832	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	040	Sain Alto	0034	SAIN BAJO (SEDE)	1,088			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	040	Sain Alto	0040	EL SAUZ	425			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	042	Sombrerete	0005	FELIPE CARRILLO PUERO (EL ARENAL)	449			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	042	Sombrerete	0039	FRANCISCO I. MADERO (JUANES)	209			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	042	Sombrerete	0041	IGNACIO ZARAGOZA (ESTACION FRIO)	427			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	042	Sombrerete	0047	IGNACIO ALLENDE	361			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Tipo 2007 II	042	Sombrerete	0003	ALVARO OBREGON (BARAJAS)	412			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		2		8	5,203	4	0	
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	044	Tabasco	0011	CIENEGA DE ABAJO (SEDE)	259	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	044	Tabasco	0044	SAN JOSE DE TENANGUILLO	185			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	018	Huanusco	0004	ARELLANOS	255			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	018	Huanusco	0030	MEXIQUITO (RANCHO NUEVO)	154			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	055	Villanueva	0004	ATITANAC	360			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	055	Villanueva	0007	BOCA DE RIVERA	424			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	055	Villanueva	0038	LAGUNA DEL CARRETERO	291			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	019	Jalpa	0149	TEOCALTICHILLO	213			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	040	Sain Alto*	0034	EMILIANO ZAPATA*	1,832			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	003	Atolinga*	0049	LA VILLITA *	205			HOSP. IMSS OP. TLALTENANGO
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	015	El Plateado de Joaquín Amaro*	0045	SAN LUIS DE CUSTIQUE *	909			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	031	Monte Escobedo*	0034	GOMEZ *	207			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	020	Jerez*	0012	SAN JUAN DEL CENTRO *	430			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012766	Tipo 2007 III	014	General Francisco Murguía*	R. 0013	CIENEGUILLA (NORIA Y CIENEGUILLA) *	800			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		4		8	2,141	4	0	
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0037	EL REFUGIO (ESTANCIA DEL REFUGIO)	77	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0054	CHUPADEROS (SERANO)	178			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0059	MIGUEL HIDALGO	158			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0079	LUIS MOYA (ESTACION ALAMILLO)	34			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0007	COLONIA BENITO JUAREZ (EL TULLILLO)	308			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0013	CIENEGUILLA (NORIA Y CIENEGUILLA) (SEDE)	800			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	051	Villa de Cos	0642	BENITO JUAREZ (SAN COSME)	94			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0009	SAN JOSE DE LA CAMISA (SAN JOSE DE LA LAGUNA)	31			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0021	INDEPENDENCIA SAN MARTIN ( SAN MARTIN)	591			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		1		9	2,271	3	0	
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0011	BERRENDOS	63	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0018	EL CAPULIN DE LOS RUIZ	132			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0029	EL DURAZNO	73			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0031	LA ESTANCIA DE GARCIA	58			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0032	ESTANCIA DE JESUS MARIA	8			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0034	GOMEZ (SEDE)	207			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0025	CIENEGA DE ROOM	52			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0072	EL POCITO	75			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0098	SAN BAROLO	103			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Tipo 2009 0	031	Monte Escobedo	0109	SAN RAMON	122			HOSP. GRAL. JEREZ
	1		1		10	893	3	0	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	003	Atolinga	0010	EL DURAZNO	176	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	045	Tepechitlán	0041	BARRIO DEL SAUZ	42			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	030	Momax	0030	LOS VELA	150			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	045	Tepechitlán	0026	SANTIAGO NEXCATITLAN	137			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	045	Tepechitlán	0049	LA VILLITA (SEDE)	205			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	045	Tepechitlán	0051	ZACUALTEMPAN (LA HACIENDITA)	107			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0031	LA PALMA	210			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0035	LOS RANCHITOS	106			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	030	Momax	0023	SAN JOSE DE LOS MOTA	77			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA012991	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0034	LOS RAMOS (MARAVILLAS)	312			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
	1		4		10	1,522	3	0	
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	030	Momax	0009	COCULITEN	101	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0055	VILLARREALES (SAN ISIDRO)	384			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	030	Momax	0034	ATOTONILCO	76			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0014	CONTRERAS (SEDE)	126			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0020	LOS FRESNOS	317			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0022	LOS GUAPOS	245			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0025	LOS LLAMAS	110			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0027	LA MAJADA	15			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0032	LA PLAYA	29			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0040	SAN ANTONIO DE LA COFRADIA	245			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS
ZSSSA013003	Tipo 2009 0	048	Tlaltenango de Sánchez Román	0042	SAN JOSE DE VELADORES	245	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	1		2		11	1,893	3	0	
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0069	GUADALUPE DE LOS POZOS (SEDE)	264	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0051	EL CHIQUIHUITILLO	253			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0124	EL PATROCINIO	274			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0198	LA SAUCEDA	43			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0224	EL ZACATAL	306			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0291	SAN JUAN DE LA PALMA	65			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0382	EL BAJIO (EL BAJIO DE MANUELILLO)	132			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0499	RAMONAL DEL LLANO	88			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0082	EL JONUCO	31			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0369	LAS MORADAS	82			HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013015	Tipo 2009 0	038	Pinos	0477	EL COYOTE (FONSECA)	88	HOSP. GRAL. LORETO		
	1		1		11	1,626	3	0	
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0008	LAS BOCAS	184	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0010	EL CARNERITO (EL CARNERO)	179			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0015	COLONIA CHAPULTEPEC	287			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0016	EMANCIPACION	371			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0031	ORAN (SEDE)	545			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0035	EL POTRERO	214			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0039	SAN BUENAVENTURA (PICACHOS)	125			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0044	SAN ISIDRO	233			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Tipo 2009 0	014	General Francisco Murguía	R. 0050	SANTA ROSA	41			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		1		9	2,179	3	0	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0036	EL REFUGIO (COYOTES)	52	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0038	CRUCES	51			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0062	MALA NOCHE (SEDE)	265			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0089	PUERTA DE CADENA	97			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0078	PEÑITAS DE SAN MATEO (PENITAS)	282			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0092	ROMERILLO DEL SUR (EL ROMERILLO)	121			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0135	TEJONES	167			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0144	VICENTE ESCUDERO (VIUDAS)	111			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0094	EL SALITRE	141			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0204	MESA DE LOS BORREGOS (LOS BOREGOS)	20			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		1		10	1,307	3	0	
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0007	EL ASTILLERO	189	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0033	EL ESCRITORIO	77			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0037	FELIPE ANGELES (LA ESTANCIA)	405			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0107	SAN JOSE DE CANUTILLO (CANUTILLO)	139			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0108	SAN JOSE DE FELIX (SEDE)	985			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0114	SAN JUAN DE LOS HORNILLOS (SAN JUAN DEL R.)	97			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0147	BERROS Y OJO SANTO	336			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Tipo 2009 0	042	Sombrerete	0038	COLONIA FLORES GARCIA	969			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		1		8	3,197	3	0	
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0008	COLONIA BRISEÑO	102	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0012	SAN JUAN DEL CENTRO (SEDE)	430			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0071	ORDÓÑEZ	80			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0080	EL PORVENIR	227			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0084	RIO FLORIDO (EL RANCHITO)	174			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0102	EL TAMBOR	217			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0103	TANQUE DE SAN JUAN	255			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0106	TETILLAS	296			HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Tipo 2009 0	020	Jerez	0116	LA CIENEGA	29			HOSP. GRAL. JEREZ
	1		1		9	1,810	3	0	
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0002	ACATITA DE ABAJO	76	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0004	ACATITA DE ARRIBA	88			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0012	LAS ANIMAS	38			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0054	LA GRULLA	38			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0083	EL PINO	21			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0096	EL SALTO DE SAN ANTONIO	73			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0101	SAN DIEGO	95			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0118	SAN PEDRO DE LA SIERRA	373			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0126	SANTA ROSA DE LIMA (SEDE)	161			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0138	LA TORRECILLA	98			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0145	LA VICTORINA	63			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0225	PRESA DEL ROSARITO	96			HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Tipo 2009 0	049	Valparaiso	0149	EL ZAPOTE	147			HOSP. GRAL. FRESNILLO
	1		1		13	1,367			3

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	024	Loreto	0018	LA LUZ	448	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	024	Loreto	0020	EL MASTRANTO	157			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	024	Loreto	0038	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1,332			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	035	Noria de Angeles	0002	COLONIA ALVARADO (EL GALLINERO)	130			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	035	Noria de Angeles	0012	PUERTO DE JUAN ALBERTO	261			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	035	Noria de Angeles	0016	SAN ANTONIO DE LA MULA	465			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	035	Noria de Angeles	0017	EL TEPOZAN	858			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	024	Loreto	0035	SAN MARCOS	2,598			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013073	Tipo 2009 0	035	Noria de Angeles	0035	ESTACION GENARO (SEDE)	373			HOSP. GRAL. LORETO		
	1		2		9	6,622	3	0			
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0097	MANUEL MARIA (SEDE)	311	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0475	LAS COLORADAS	6			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0074	EL JAIBITO	358			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0192	SANTA FE	319			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0205	EL TECOMATE	252			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0318	EL ARBOLITO	65			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	054	Villa Hidalgo	0004	ZONA BENITO JUAREZ (BENITO JUAREZ)	135			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0421	SAN GIL (LOS LADRILLOS)	20			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013114	Tipo 2009 0	038	Pinos	0024	LAS CABRAS	230			HOSP. GRAL. LORETO		
	1		2		9	1,696	3	0			
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0020	BARRANQUILLAS (BARRANQUILLA)	81	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0021	EL FRESNO	12			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0084	EL DURAZNILLO	30			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0002	ESTEBAN S. CASTORENA (CASAS COLORADAS) (SEDE)	648			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0011	LA MANGA (LAS MANGAS)	106			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0014	LOS POCITOS	69			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0067	COLRICARDO FLORES MAGON (ANEXO DE CASAS C.)	29			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0062	RANCHO SAN FELIPE	21			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0003	COECILLO	1,236			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013085	Tipo 2009 I	025	Luis Moya	0012	NORIA DE MOLINOS	356			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	1		1		10	2,588	3	0			
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	038	Pinos	0062	ESTANCIA DE GUADALUPE	1,744	Médico, Enfermera, Odontólogo, Promotor Polivalente.	Ocho (8) horas	HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	038	Pinos	0279	LA BLANCA (CHIHUAHUA) (SEDE)	618			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	038	Pinos	0002	AGUA GORDA DE LOS PATOS	867			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	038	Pinos	0172	SAN JOSE DE CASTELLANOS	1,667			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	054	Villa Hidalgo	0013	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	1,215			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	054	Villa Hidalgo	0029	EL REFUGIO	1,715			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	024	Loreto *	0035	SAN MARCOS *	2,598			HOSP. GRAL. LORETO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	026	Mazapil *	0019	CERVANTES *	526			HOSP. GRAL. FRESNILLO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	049	Valparaiso *	0118	SAN PEDRO DE LA SIERRA *	373			HOSP. GRAL. FRESNILLO		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	025	Luis Moya *	0002	ESTEBAN S. CASTORENA *	648			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	012	Genaro Codina *	0043	SANTA INES *	725			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
ZSSSA013131	Tipo 2009 III	032	Morelos *	0014	LAS PILAS*	1,129			HOSP. DE LA MUJER ZACATECAS		
	1		2		6	7,826			4	0	
	20		25		183	55,591			66	0	

Nota: \*) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7 TRIMESTRAL**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,119,999.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,779,200.64
							<b>\$3,899,200.32</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$649,866.72</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

**TOTAL**

**\$9,476,415.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 10**  
**Avance Financiero Ejercicio 2012**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL  
CARAVANAS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD  
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

## Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 11**  
**Secretaría de Salud**  
**Programa Caravanas de la Salud**  
**Cierre Presupuestal Ejercicio 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

<b>FECHA DE VISITA</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,436,165.72 (diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.